

REFORMA**Interpuso Instituto recurso por recorte**

Pierde IECM controversia

Tumba la Corte fallo de Tribunal Electoral que fue emitido dos años atrás

VÍCTOR FUENTES

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) sumó una derrota en las controversias que mantiene con el Gobierno capitalino por los recortes presupuestales que ha sufrido.

Por este tema, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) no puede resolver disputas presupuestales.

Por cuatro votos contra uno, la Primera Sala de la Corte falló a favor del Gobierno capitalino, en la controversia por el recorte que aplicó al presupuesto 2022 del Instituto.

Para ese año, el IECM, que es un órgano autónomo, pidió mil 955 millones de pesos, pero la Jefatura de Gobierno envió al Congreso local una solicitud de solo mil 201 millones, luego de que en 2021 también había recortado la petición del Instituto.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

/// (La modificación del Presupuesto del IECM) se encuentra subordinado a la cuestión destacada, que en realidad constituye un problema de distribución de competencias”.

En junio de 2022, el TECDMX dictó una sentencia a favor del IECM, y no solo ordenó restituir el presupuesto recortado, sino que también prohibió al Gobierno local intervenir en futuros ejercicios para modificar la solicitud respectiva.

El Tribunal local alegó que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México no es aplicable al IECM por tratarse de un órgano autónomo.

La Corte, que votó el litigio el miércoles, no entró en detalles sobre los argumentos del IECM y la probable violación a su autonomía presupuestal, sino que aclaró que el TECDMX no tiene competencia legal para intervenir en el asunto, porque no se trata de materia electoral.

“Si bien la modificación,

reducción y aprobación del Presupuesto de Egresos del Instituto local para el ejercicio fiscal 2022 y sus consecuencias jurídicas, por violación de la autonomía presupuestaria, técnica y de gestión de la que goza ese organismo, así como la violación a las leyes del procedimiento de donde deriva tal Presupuesto, se vinculan de alguna manera a la materia electoral, tal aspecto se encuentra subordinado a la cuestión destacada, que en realidad constituye un problema de distribución de competencias”, explicó la Corte.

Aclaró además que este caso tiene diferencias técnicas significativas con el que resolvió en junio de 2022, cuando ordenó al Congreso de la Unión revisar nuevamente la petición presupuestal del Instituto Nacional Electoral (INE), a la que recortó 4 mil 913 millones de pesos.